

**CERTIFICACIÓN N° MICITT-DM-CERT-007-2020**

Yo, **PAOLA VEGA CASTILLO**, con cédula de identidad N° 1-0937-0943, en mi calidad de Ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones según Acuerdo Presidencial N° 517-P de fecha 29 de mayo del 2020, publicado en Diario Oficial La Gaceta N° 140 de fecha 13 de junio del 2020 **CERTIFICO** que, en atención a la disposición 4.2 del informe N° DFOE-IFR-IF-00001-2020 denominado: *“Informe de Auditoría sobre la eficacia de los proyectos financiados con recursos del Fonatel”*, a la fecha de emisión de la presente certificación el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones ha realizado las siguientes acciones: **I. MODIFICACIÓN DE META 5 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES:** 1) Mediante correo electrónico de fecha 14 de enero de 2020, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) solicitó a la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) llevar a cabo sesiones de trabajo para analizar las propuestas de posibles modificaciones de metas del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) financiadas con recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), para lo cual se propuso una serie de días y horas, que fueron avaladas por el Consejo de SUTEL mediante oficio N° 0411-SUTEL-SCS-2020. En dichas sesiones de trabajo se valoró la situación actual de las metas con cargo a FONATEL incorporadas en el plan y se realizaron intercambios de documentos de trabajo y solicitudes de información, con el fin de realizar los análisis procedentes. // 2) Se recibieron solicitudes de ajuste a las metas del Programa Hogares Conectados (PHC), por parte del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) en su calidad de contraparte de dicho programa, mediante oficios N° IMAS-PE-1057-2019 del 22 de octubre de 2019 y N° IMAS-PE-0438-2020 con fecha 16 de abril del 2020, mismos que fueron considerados en el análisis. // 3) SUTEL como entidad responsable del cumplimiento de las metas asociadas al PHC en oficio N° 2959-SUTEL-SCS-2020 del 02 de abril del 2020, planteo una solicitud de modificación, para incrementar en 61 500 hogares la meta del PHC y generar una línea de atención para pequeñas y medianas empresas afectadas por la pandemia producto del COVID-19. // 4) Mediante oficio N° 4203-SUTEL-SCS-2020 de fecha 14 de mayo de 2020, la SUTEL sometió a valoración de la Rectoría, la intención de ampliar temporalmente el subsidio escalonado aplicado sobre el “precio base” de Internet en el marco del PHC en 20 puntos porcentuales según quintil de ingreso. // 5) Mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-225-2020 de fecha 21 de mayo de 2020, se solicitó



**DESPACHO MINISTERIAL**

---

a SUTEL remitir a MICITT los insumos generados por el fideicomiso sobre el análisis del Programa Hogares Conectados solicitado por el Consejo de SUTEL, mediante Acuerdo N° 005-022-2020 adoptado en la sesión ordinaria N° 022-2020 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 12 de marzo de 2020. // 6) Mediante oficio N° 04878-SUTEL-SCS-2020 de fecha 03 de junio de 2020, se remitió a MICITT copia del Acuerdo N° 016-041 adoptado en la sesión ordinaria N° 041-2020 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 29 de mayo del 2020, en el que se aprobó el oficio N° 04387-SUTEL-DGF-2020, del 20 de mayo del 2020, por medio del cual la Dirección General de Fonatel (DGF) remitió al Consejo los insumos para referirse a los efectos del PHC en la penetración del servicio de Internet. // 7) Mediante oficio N° 5110-SUTEL-CS-2020 de fecha 10 de junio de 2020, solicitó valorar un incremento en el plazo del subsidio del servicio de Internet de los hogares beneficiados del PHC en 24 meses, el cual había sido aprobado por el Consejo de la SUTEL mediante en Acuerdo N° 016-074-2019, adoptado en la sesión extraordinaria N° 074-2019 celebrada el 19 de noviembre de 2019. 8) Mediante Informe Técnico N° MICITT-DEMT-INF-004-2020 con fecha 12 de junio de 2020, denominado “Análisis y recomendación técnica sobre la propuesta de aumento de beneficiarios de la meta del Programa Hogares Conectados del PNDT 2015-2021” y en atención a las disposiciones del Ente Contralor, se hace una revisión de todos los insumos disponibles acerca de la formulación y resultados de la ejecución del Programa Hogares Conectados, y se presentó una recomendación técnica para el incremento de la cantidad de hogares beneficiados, la cual es acogida en su totalidad por el Viceministro de Telecomunicaciones, y que se comunicó a SUTEL mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-254-2020 del 12 de junio de 2020, disponiendo: “(...) Incrementar la meta del Programa Hogares Conectados de 140 496 beneficiados al 2021 a 186 958 hogares beneficiados en el 2021. Siendo el incremento de un total de 46 462 hogares ubicados en los deciles de ingreso del 1 al 4, priorizando aquellos que se ubiquen en cantones costeros y fronterizos. El subsidio al servicio de Internet se les brindará por un periodo de 60 meses y el subsidio al equipo por un periodo de 36 meses, con las mismas condiciones que tiene actualmente el PHC, con esto se alcanzaría el promedio nacional de penetración de Internet definida para el año 2019. // 9) Mediante oficio N° 05797-SUTEL-SCS-2020 de fecha 30 de junio de 2020, se notificó el Acuerdo N° 008-047-2020 del Consejo de la SUTEL, adoptado en la sesión extraordinaria N° 047-2020 celebrada el 30 de junio de 2020, en la cual entre otros aspectos, SUTEL solicitó reconsiderar las metas definidas para los años 2020 y 2021, en virtud de que no resulta factible completar la totalidad de



**DESPACHO MINISTERIAL**

---

la meta para el periodo 2020, tal como lo propuso la Rectoría. // 10) Mediante oficio N° MICITT-DM-OF-622-2020 de fecha 08 de julio de 2020, se atendió el oficio N° 5110-SUTEL-CS-2020 de fecha 10 de junio de 2020, y se notificó a SUTEL la aprobación del incremento del plazo de subsidio del servicio de Internet que se brinda en el marco del Programa Hogares Conectados de 3 a 5 años. // 11) Mediante oficio N° MICITT-DM-OF-624-2020 de fecha 09 de julio de 2020, se notificó a SUTEL el Informe Técnico N° MICITT-DEMT-INF-008-2020 “Análisis de oficio N° 5797-SUTEL-SCS-2020 sobre PHC”, en que se atienden las consultas planteadas por SUTEL en el oficio N° 05797-SUTEL-SCS-2020 de fecha 30 de junio de 2020 y por petición de la SUTEL se reitera que la meta se mantiene pero se ajusta por petición de SUTEL el avance por periodo, dado que SUTEL indicó que solo es posible alcanzar 3500 conexiones por mes, pero manteniendo la meta para el 2021. // 12) Mediante oficio N° 06527-SUTEL-SCS-2020 de fecha 22 de julio de 2020, se notificó el acuerdo N° 004-052-2020 adoptado en la sesión ordinaria N° 052-2020 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 21 de julio de 2020, mediante el cual se adjuntó los instrumentos actualizados e instruye al Fiduciario a realizar las acciones y gestiones financieras y operativas que correspondan para la atención del incremento de la meta 5 del PNDT. // 13) Mediante oficio N° MICITT-DM-OF-683-2020 de fecha 28 de julio de 2020, se le solicitó a SUTEL información para que el Ministerio de Educación Pública (MEP) y la empresa Microsoft suscribieran un convenio para contar con las licencias requeridas para los equipos que se proveen a través del PHC financiado con recursos de Fonatel. // 14) Mediante oficio N° MICITT-DM-OF-692-2020 de fecha 31 de julio de 2020, se notifica a SUTEL que en atención a la consulta remitida en oficio N° 4203-SUTEL-SCS-2020 de fecha 14 de mayo de 2020, sobre la intención de ampliar temporalmente el subsidio escalonado aplicado sobre el “precio base” de Internet en el marco del PHC en 20 puntos porcentuales según quintil de ingreso y siendo que la consulta realizada obedece a la posibilidad de presentar una solicitud de incremento del porcentaje definido para el subsidio de los hogares beneficiarios en el PHC, se le reitera que efectivamente, según la metodología vigente, se requiere la presentación de la documentación allí definida para realizar el análisis. // 15) Mediante oficio N° MICITT-DM-OF-734-2020 de fecha 05 de agosto de 2020, se aclararon aspectos indicados en el oficio N° 06527-SUTEL-SCS-2020 de fecha 22 de julio de 2020, y se le reiteró a SUTEL el enlace en el que se localiza la matriz de metas actualizada a julio 2020, a saber: [https://www.micit.go.cr/sites/default/files/matriz\\_del\\_pndt\\_2015-2021\\_actualizado\\_a\\_julio\\_2020\\_actualizacion\\_web2.pdf](https://www.micit.go.cr/sites/default/files/matriz_del_pndt_2015-2021_actualizado_a_julio_2020_actualizacion_web2.pdf). //16) Mediante oficio N°



07076-SUTEL-SCS-2020 de fecha 10 de agosto de 2020, se notifica el acuerdo N° 007-056-2020 adoptado en la sesión ordinaria N° 056-2020 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 06 de agosto de 2020, con el cual se remitió la información requerida por el MEP para la suscripción del convenio con la empresa Microsoft, el cual se traslada al MEP, entidad que mediante correo electrónico indica que se procedió a la firma de la documentación respectiva. **II. INCLUSIÓN DE NUEVA META 43 Y AMPLIACIÓN DE META 9 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES.** Atención de Necesidades de Conectividad de la Población Estudiantil: 1) El 22 de julio del 2020, el MEP emitió el oficio N° DM-0796-07-2020 mediante el cual solicitó al MICITT colaboración con el fin de atender a 215 mil estudiantes que no cuentan con dispositivos de conectividad ni acceso a Internet. // 2) Mediante oficio N° 06636-SUTEL-SCS-2020 de fecha 24 de julio de 2020, se notifica el acuerdo N° 004-053-2020 adoptado en la sesión ordinaria N° 053-2020 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 24 de julio de 2020, mediante el cual remitió la propuesta de proyecto denominada *“Asequibilidad del acceso a Internet para los estudiantes de centros educativos públicos del Ministerio de Educación Pública”*, para que sea desarrollada en el marco del Programa Hogares Conectados. // 3) Mediante oficio N° MICITT-DM-OF-684-2020 de fecha 29 de julio de 2020, el MICITT indica su anuencia a colaborar con la solicitud oficialmente planteada por el MEP, hizo un recuento de las actividades que se habían estado llevando a cabo desde el 6 de julio de 2020 de forma conjunta entre MEP y MICITT para atender este tema y propuso realizar una reunión con la participación de MICITT, MEP y SUTEL y coordinar el trabajo de los equipos técnicos. Aunado a ello, recomendó iniciar un proceso de coordinación con el IMAS para que con el incremento de la meta del Programa Hogares Conectados en 46 462 hogares beneficiarios se priorizara la atención de los hogares con estudiantes de educación pública matriculados. Para ello, el MEP llevó a cabo una serie de coordinaciones con el Sistema Nacional de Registro Único de Beneficiarios (SINIRUBE). // 4) El 29 de julio de 2020 se llevó a cabo reunión con la participación de los y las jérfaras del Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, Instituto Mixto de Ayuda Social y SUTEL, en la que se coordinó la designación de los equipos de trabajo para la valoración de soluciones para la atención de la necesidad pública identificada por el MEP. // 5) El proceso de coordinación y trabajo técnico dio inicio el 31 de julio de 2020, y continuó durante los meses de agosto y setiembre, llevando a cabo poco más de 11 sesiones de trabajo



**DESPACHO MINISTERIAL**

---

virtuales entre MICITT-MEP-IMAS-SUTEL, las cuales se han registrado en las Minutas que van de la N° MICITT-DEMT-MNT-008-2020 a la N° MICITT-DEMT-MNT-018-2020. // 6) Mediante oficio N° 06861-SUTEL-SCS-2020 de fecha 03 de agosto de 2020 se notifica el acuerdo N° 002-055-2020 adoptado en la sesión ordinaria N° 055-2020 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 30 de julio de 2020, con el que se designa a la señora Hannia Vega Barrantes, Miembro del Consejo, como coordinadora del proceso de apertura de mesas de trabajo, con el acompañamiento de las funcionarias Natalia Salazar Obando y Hanny Rodríguez Sánchez. // 7) Con oficio N° MICITT-DM-OF-732-2020 de fecha 04 de agosto se da acuse de recibo a la designación comunicada en oficio N° 06861-SUTEL-SCS-2020 de fecha 03 de agosto de 2020. // 8) Mediante oficio N° DVM-PICR-0238-08-2020 de fecha 13 de agosto, el MEP remite al SINIRUBE información del web service que se está trabajando entre el MEP y SINIRUBE, para efectos de la identificación de los hogares y priorización de los beneficiarios del PHC que cuentan con estudiantes matriculados en el sistema educativo público costarricense, para su atención mediante el PHC. // 9) Con oficio N° MICITT-DM-OF-819-2020 de fecha 20 de agosto de 2020, el MICITT reitera al MEP su compromiso de colaborar con la atención de la necesidad pública detectada y con base en la información presentada en las sesiones de trabajo realizadas, presenta como resultado de la mesa de trabajo dos escenarios viables, que atienden a la totalidad de la población estudiantil objetivo, con un plazo de atención conservador y con inversiones considerables por parte del FONATEL. // 10) Que mediante oficio N° DM-0903-08-2020 de fecha 20 de agosto de 2020, el MEP respondió al MICITT planteando una serie de requisitos adicionales a los que originalmente se habían acordado en las reuniones de jefes y sesiones de trabajo técnicas. // 11) Que en fecha 07 de setiembre se llevó a cabo una reunión con los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones para valorar insumos para el proceso de definición de las metas, hacer de su conocimiento el proceso de ampliación de las metas y conocer su disponibilidad de participar en el programa PHC e instar a los operadores que no han suscrito contrato en el marco de dicho programa a participar y apoyar el proceso para el cumplimiento oportuno de las metas. // 12) Que mediante oficio N° MICITT-DM-OF-858-2020 de fecha 07 de setiembre de 2020, el MICITT remite al MEP los dos escenarios analizados en las mesas de trabajo con mayor factibilidad, para la atención de las necesidades de los estudiantes identificados por el MEP, con el fin de que el MEP indique cuál solución le resulta más efectiva y eficiente para atender la necesidad pública identificada y amplíe puntualmente información oportuna sobre la capacidad del



**DESPACHO MINISTERIAL**

---

MEP de recepción del equipo, las características y justificación de los dispositivos y las velocidades de conexión a Internet para determinar puntualmente el objetivo y viabilidad de la meta en cuanto a tiempo y costos de acuerdo a las posibilidades reales existentes. //13) Que mediante oficio N° DM-0969-09-2020, de fecha 08 de setiembre de 2020, la Ministra de Educación remite al MICITT la “Decisión del MEP del escenario para la dotación de conectividad y dispositivos a los estudiantes en situación de pobreza o vulnerabilidad que lo requieren”, cuya decisión se justificó en un análisis costo-beneficio de los dos escenarios y finalmente solicita al MICITT incluir en el PNDDT las metas, según el “Escenario 1”, planteado en el oficio, que considera la inclusión en el PHC de una meta para dotar de conectividad a 100 684 hogares con estudiantes que requieren conectividad, e incrementar la meta del PCPE en 86 812 dispositivos. //14) Que mediante Informe Técnico N° MICITT-DEMT-DPPT-INF-006-2020 denominado “Análisis y valoración de opciones para atender la necesidad pública en materia de educación”, se presentan los resultados del proceso de diagnóstico de la necesidad pública planteada a partir del análisis de información disponible y la generada por las propias instituciones participantes en las sesiones de trabajo que se llevaron a cabo, generando una valoración de alternativas desde la perspectiva técnica para la toma de decisión referida a la inclusión y/o ajuste de metas en el PNDDT con cargo a FONATEL. // 15) Que mediante oficio N° MICITT-DM-OF-891-2020 de fecha 22 de setiembre 2020, se notifica a las instituciones interesadas lo siguiente: “*Que como resultado del trabajo de coordinación y articulación, la propuesta que se estará incluyendo en el PNDDT 2015-2021 corresponde **la inclusión de una nueva meta para el PHC para dotar de conectividad a 100 684 hogares con estudiantes bajo las mismas premisas definidas para el PHC actualmente, es decir, hogares ubicados en los deciles de ingreso del 1 al 5, con un subsidio escalonado para la conectividad, con una velocidad de 5/1 Mbps para conexiones fijas y móviles; e incrementar en 86 812 dispositivos la meta 9 del Programa Centros Públicos Equipados para que sean entregados al MEP (...).***” (El resaltado es propio). // 16). Que mediante oficio N° 08447-SUTEL-SCS-202 de fecha 22 de setiembre de 2020, SUTEL notifica el acuerdo N° 002-064-2020 adoptado en la sesión ordinaria 064-2020 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 22 de setiembre del 2020, con el cual indica: “*Dar por recibidos y aprobar de forma conjunta con el MICITT, MEP e IMAS, los instrumentos para solicitud de modificación del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021, para la atención de conectividad para los estudiantes del sistema educativo público costarricense y la entrega de dispositivos, según el siguiente detalle: «Los perfiles de*



las metas 9 y 43 del PNDT 2015-2021. •Las plantillas para el ajuste de la meta 9 y la incorporación de la meta 43 en el PNDT 2015-2021. Se hace entrega a MICITT de los instrumentos ajustados con las observaciones de MICITT y MEP, para la incorporación de meta 43 y ajuste de meta 9 al Plan Nacional de desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021.” // 17) En virtud de que las versiones aprobadas por el Consejo de SUTEL, se compartieron posterior a la aprobación del Consejo, MEP y MICITT, remitieron mediante correos electrónicos en fechas 23 y 24 de setiembre respectivamente observaciones, y se le indicó a SUTEL la necesidad de realizar ajustes a los instrumentos facilitados. // 18) Que mediante oficio N° 08532-SUTEL-SCS-2020 de fecha 24 de setiembre de 2020, se notificó el Acuerdo N° 007-065-2020 adoptado en la sesión ordinaria 065-2020 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 24 de setiembre del 2020, en el cual se indica que se aclaran aspectos indicados por el MEP, y se remiten los instrumentos ajustados con las observaciones de MEP, para la incorporación de meta 43 y ajuste de meta 9 al Plan Nacional de desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021. // 19) Que mediante oficio N° 08556-SUTEL-SCS-2020 de fecha 24 de setiembre de 2020, se notificó el Acuerdo N° 016-065-2020 adoptado en la sesión ordinaria 065-2020 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 24 de setiembre del 2020, en donde se indica que se atienden las observaciones recibidas por el MICITT, y se remiten los instrumentos de ajuste a la meta 9 y nueva meta 43 al PNDT vigente, resultado de las mesas de trabajo SUTEL-MICITT-MEP-IMAS. // 20) Que mediante oficio N° 08561-SUTEL-CS-202 de fecha 24 de setiembre de 2020, dirigido al MICITT y firmado por los jefes de MEP, IMAS y SUTEL, y en atención al oficio N° MICITT-DM-OF-891-2020 de fecha 22 de setiembre de 2020, se hace entrega a MICITT de instrumentos ajustados para la incorporación de meta 43 y ajuste de meta 9 al Plan Nacional de desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021. // 21) Que mediante oficio N° MICITT-DM-OF-898-2020 de fecha 24 de setiembre 2020, se notifica a las instituciones interesadas que se procederá a la modificación de la matriz, la cual se visualiza en el siguiente enlace: [https://www.micit.go.cr/sites/default/files/matriz\\_de\\_metas\\_del\\_pndt\\_2015-2021\\_actualizado\\_a\\_setiembre\\_2020.pdf](https://www.micit.go.cr/sites/default/files/matriz_de_metas_del_pndt_2015-2021_actualizado_a_setiembre_2020.pdf). // 22) Que a la fecha de emisión de esta certificación se tiene que se ha efectuado un análisis exhaustivo para determinar que la solución al problema público identificado de dotar de conectividad y dispositivos a la comunidad estudiantil para dar continuidad al curso lectivo en modalidad no presencial se puede atender mediante una modificación de la meta 5, la inclusión de la meta 43 del PHC y ampliación de la meta 9 contenidas en el PNDT 2015-2021. Los documentos





DESPACHO MINISTERIAL

mencionados en esta certificación se encuentran disponibles en [https://drive.google.com/drive/folders/1fJbA\\_ljziHT5nkhhcLUTZDct28YFpCK?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1fJbA_ljziHT5nkhhcLUTZDct28YFpCK?usp=sharing). ES TODO.// Se extiende a 16 horas 35 minutos de los 9 días del mes de octubre del año de 2020.\*\*\*\*\*

**Dr. Ing.-Paola Vega Castillo**  
**MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES**



Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Zapote, 200 metros Oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA Apartado Postal:  
5589.1000

Tel: 2539-2270 / Fax:2257-8765

Correo Electrónico: [despacho.ministro@micitt.go.cr](mailto:despacho.ministro@micitt.go.cr)